

dispuesto en los artículos 112, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castroviejo, a 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Fonzaleche y la entidad menor de Villaseca

III.C.8014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de agosto de 1993, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Fonzaleche y la Entidad Menor de Villaseca, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, y formulen cuantas observaciones y alegaciones convenientes.

Fonzaleche, a 13 de septiembre de 1993.— 1.a Alcaldesa, Inmaculada Martínez Ocio.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993

III.C.8015

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.200.000
2	Impuestos indirectos	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.600.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.500.000
8	Activos financieros	2.700.000
9	Pasivos financieros	145.634.090
	Total ingresos	28.200.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.982.820
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.450.000
3	Gastos financieros	17.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.700.000
8	Activos financieros	50.180
	Total gastos	28.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Grañón, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Padrón de Venajos correspondiente al ejercicio de 1993

III.C.8003

Con fecha 14 de Septiembre 1993, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Venajos correspondiente al ejercicio de 1.993.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 15 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de varios padrones fiscales y período de cobranza

III.C.8020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebra da el día 1 de Septiembre de 1.993, acordó aprobar los siguientes padrones fiscales:
— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 1º semestre de 1.993.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (1º semestre de 1.993).

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (1º semestre de 1.993).

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar, días y horas de pago: Oficinas municipales, de lunes a viernes (días laborales) en horario de oficina.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haber se hecho efectivo se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huercanos, a 2 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de octubre de 1993

III.C.8007

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 15 DE OCTUBRE DE 1993

— Impuesto sobre Actividades Económicas: Empresarial y Profesional Segundo Plazo 1993

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1993

— Tasas servicios matadero. Agosto 1993

— Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Septiembre 1993

— Precio público guardería infantil. Octubre 1993

— Precio público mercados. Octubre 1993

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 1993, plazos de ingreso

III.C.8008

La cobranza de este tributo Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1993

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 10 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, año 1993, plazos de ingreso

III.C.8009

La cobranza de este tributo Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1993.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

dispuesto en los artículos 112, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castroviejo, a 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Fonzaleche y la entidad menor de Villaseca

III.C.8014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de agosto de 1993, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Fonzaleche y la Entidad Menor de Villaseca, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, y formulen cuantas observaciones y alegaciones convenientes.

Fonzaleche, a 13 de septiembre de 1993.— 1.a Alcaldesa, Inmaculada Martínez Ocio.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993

III.C.8015

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.200.000
2	Impuestos indirectos	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.600.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.500.000
8	Activos financieros	2.700.000
9	Pasivos financieros	145.634.090
	Total ingresos	28.200.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.982.820
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.450.000
3	Gastos financieros	17.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.700.000
8	Activos financieros	50.180
	Total gastos	28.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Grañón, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Padrón de Venajos correspondiente al ejercicio de 1993

III.C.8003

Con fecha 14 de Septiembre 1993, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Venajos correspondiente al ejercicio de 1.993.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 15 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de varios padrones fiscales y período de cobranza

III.C.8020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebra da el día 1 de Septiembre de 1.993, acordó aprobar los siguientes padrones fiscales:
— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 1º semestre de 1.993.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (1º semestre de 1.993).

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (1º semestre de 1.993).

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar, días y horas de pago: Oficinas municipales, de lunes a viernes (días laborales) en horario de oficina.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haber se hecho efectivo se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huercanos, a 2 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de octubre de 1993

III.C.8007

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 15 DE OCTUBRE DE 1993

— Impuesto sobre Actividades Económicas: Empresarial y Profesional Segundo Plazo 1993

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1993

— Tasas servicios matadero. Agosto 1993

— Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Septiembre 1993

— Precio público guardería infantil. Octubre 1993

— Precio público mercados. Octubre 1993

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 1993, plazos de ingreso

III.C.8008

La cobranza de este tributo Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1993

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 10 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, año 1993, plazos de ingreso

III.C.8009

La cobranza de este tributo Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1993.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.